

---

## DECRETO

---

**Asunto:** Otorgamiento de subvenciones de la convocatoria C-03/22 por el fomento de los programas y actividades de salud pública

**Órgano:** Bienestar Social y Promoción de la Salud

**Expediente:** 2022/000001068

---

### Relación de hechos

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de diciembre de 1997, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Mataró y los organismos autónomos. Mediante el Decreto 334/2022, de 17 de enero, de la Regidora Delegada de Bienestar Social y Promoción de la Salud, se aprobaron las bases particulares y la convocatoria de subvenciones C-03/22 por el fomento de los programas y actividades de salud pública.

Examinadas las solicitudes presentadas, la Comisión Calificadora Única, en fecha 2 de noviembre de 2022, ha acordado la valoración.

En virtud de la delegación efectuada por el Decreto de Alcaldía n.º 4705/2020, de 9 de julio,

### RESUELVO:

**Primero.-** Tener por desistida la solicitud presentada por Asociación Grupo de Ayuda Mutua de Afásicos (AMAS), ya que esta entidad ha causado baja del Registro de entidades municipales con motivo de su disolución aprobada por la Junta de 31/03/2022.

**Segundo.-** Acordar el otorgamiento de subvenciones, dentro del marco de las bases particulares reguladoras de la convocatoria número C-03/22 para programas y actividades de salud pública, a las entidades y por las cantidades que se detallan a continuación:

- a) Fundación privada Ramón Rosal Cortés, por un importe de 596,07 euros (quinientos noventa y seis euros con siete céntimos).
- b) SMAP Celiacos de Cataluña. Delegación Mataró, por un importe de 713,80 euros (setecientos trece euros con ochenta céntimos).
- c) SALIR BIEN Asociación de personas afectadas por Agorafobia, por un importe de 474,39 euros (cuatrocientos setenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos).
- d) Asociación TEA Asperger Maresme, por un importe de 408,38 euros (cuatrocientos ocho euros con treinta y ocho céntimos).
- e) Manos Amigas-Luto per el Suicidi, por un importe de 307,36 euros (trescientos siete euros con treinta y seis céntimos).

**Tercero.-** Cargar estos gastos, por un importe total de 2.500,00 euros, a la aplicación presupuestaria 720500 311310 48900 del Presupuesto municipal vigente, de acuerdo con la anotación contable lista LID12022004217.

**Cuarto.-** Notificar este acuerdo a las entidades interesadas.